

IMPORTANTE

¿Regulación del SAT = Legislación de Ventanilla?

En el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, se adicionó la obligación de presentar este aviso de actualización de socios o accionistas dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la modificación o incorporación. Por única ocasión, todos los contribuyentes que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas, deberán presentar dicho aviso antes del 30 de junio de 2020. Lo que llama especialmente la atención, por los motivos que se exponen más adelante, es la obligación de acompañar a dicho aviso con copia fiel el documento protocolizado que establezca la nueva tenencia accionaria.

Para los accionistas o socios que sean personas físicas o morales extranjeras, se deberá presentar el aviso con RFC genérico.

Las infracciones se señalan en los artículos 79 fracción III y las multas se señalan en el artículo 80 fracción II del Código Fiscal de la Federación y pueden ir de \$4,200.00 a \$8,390.00 para personas morales y de \$1,400.00 a \$2,800.00 para personas físicas en régimen de incorporación fiscal.

Este es un segundo esfuerzo de las autoridades para acceder a la información de los beneficiarios finales de las sociedades, usando como justificación las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales ("GAFI") al que pertenece México, con el fin de prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; justificando así la vulneración a la esfera privada de los gobernados. Siendo el primero la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de

junio de 2018, la cual entró en vigor el 15 de diciembre de ese mismo año, en donde se reformaron los artículos 73 y 129 para incluir una obligación de presentar ante la Secretaría de Economía un aviso respecto a los asientos que se realicen en los libros de la sociedad respecto de transmisiones de acciones o partes sociales.

Esta obligación ya existía para las sociedades con capital extranjero en virtud de la reforma al Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, publicada el 31 de octubre de 2014 y que entró en vigor el 28 de enero de 2015, que establece en su artículo 38 la obligación de presentar un aviso en caso de que entre inversión extranjera al capital social de la sociedad o que haya un movimiento accionario superior a \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) que implique un cambio en la participación en el capital social de personas físicas o morales extranjeras.

En esta ocasión, llama la atención la discrepancia con la Ley General de Sociedades Mercantiles, que siendo la ley especial de la materia, señala que las modificaciones a la tenencia accionaria no requieren de asamblea extraordinaria ni requieren ser protocolizadas ante fedatario público, siempre que están inscritas en el libro de actas de asamblea de accionistas o socios de las sociedades.

En este sentido, podría decirse que el SAT está legislando a través de la Resolución Miscelánea Fiscal y está estableciendo obligaciones adicionales a las sociedades mercantiles. Consideramos que lo correcto para este requerimiento, hubiera sido, no establecer la obligación adicional de protocolizar las actas, puesto que implica una carga adicional e innecesaria para que las sociedades estén en cumplimiento con sus obligaciones fiscales, a pesar de estar en cumplimiento con sus obligaciones corporativas.

Toda vez que la práctica común de las Sociedades, no implica protocolizar las actas de asamblea cuando se realiza una modificación a la tenencia accionaria. Nuestra recomendación es que todos los clientes que no hayan realizado el aviso correspondiente, procedan a contactarnos para asesorarlos

en el proceso de protocolización y/o preparación de las mismas, con el fin de presentarlas ante el SAT antes del 30 de junio para estar en cumplimiento.

Natalia Robles
nrobles@bgw.mx

Mara Escobar
mescobar@bgw.mx

Jack S. Wolff
jwolff@bgw.mx